

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0 ^o 50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0 ^o 40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0 ^o 30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 112 de 1.^o Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Física, Química é Historia natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

«Gaceta» núm. 118 de 28 Abril.,

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Distrito electoral de Murcia.—Término municipal de Cartagena. Distrito 4.^o—Sección 4.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Moreno Martinez.	201
» Antonio Garcia Alix.	183
» Angel Aznar Butigieg.	156
» Alvaro Figueroa, Conde de Romanones.	141

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, José Iglesias.—Interventores: Francisco Cadierno, Luis Ros y Francisco López.

Sección 5.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Moreno Martinez.	220
» Antonio Garcia Alix.	206
» Angel Aznar Butigieg.	150
Sr. Conde de Romanones.	117

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Tomás Soler.—Interventores: Juan M. Alajarín, Miguel Sanchez y Antonio Plazas.

Distrito 5.^o—Sección 1.^a

	Votos obtenidos.
D. Antonio Garcia Alix.	206
» Angel Moreno Martinez.	204
» Angel Aznar Butigieg.	168
Sr. Conde de Romanones.	153

Estrecho del Beal 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Antonio Ruiz.—Interventores: Juan Pardo, Francisco Perona y José Pedreño.

Sección 2.^a

	Votos obtenidos.
D. Antonio Garcia Alix.	250
» Angel Moreno Martinez.	234
» Angel Aznar Butigieg.	180
Sr. Conde de Romanones.	168

Llano del Beal 26 de Abril de

1903.—El Presidente de la Mesa, Salvador Heredia.—Interventores: Juan Calderón, José Gómez y José Clemades.

Sección 3.^a

	Votos obtenidos.
Sr. Conde de Romanones.	238
D. Angel Moreno Martinez.	203
» Angel Aznar Butigieg.	143
» Antonio Garcia Alix.	118

Alumbres 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Francisco Aguilar.—Interventores: José Barcelona, Simón Hernández y José Conesa.

Sección 4.^a

	Votos obtenidos.
Sr. Conde de Romanones.	222
D. Angel Aznar Butigieg.	196
» Angel Moreno Martinez.	105
» Antonio Garcia Alix.	101

Alumbres 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Joaquín Vidal.—Interventores: José Martínez, Francisco Martínez y Saturnino Hernández.

Sección 5.^a

	Votos obtenidos.
D. Antonio Garcia Alix.	129
» Angel Moreno Martinez.	127
» Angel Aznar Butigieg.	119
Sr. Conde de Romanones.	106

Escombreras 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Juan A. Ros.—Interventores: Juan Masgosa, José Mendiola y Pedro Carrillo.

Distrito 6.^o—Sección 1.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Aznar Butigieg.	170
» Antonio Garcia Alix.	166
» Angel Moreno Martinez.	160
Sr. Conde de Romanones.	159

La Palma 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Juan Clares.—Interventores: José Esteban, Casimiro López y Enrique Mateos.

Sección 2.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Aznar Butigieg.	180
» Angel Moreno Martinez.	154
» Antonio Garcia Alix.	148
Sr. Conde de Romanones.	130

Algar 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Miguel López.—Interventores: José Rosique, Juan Meca y José López.

Sección 3.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Aznar Butigieg.	163
» Antonio Garcia Alix.	158
» Angel Moreno Martinez.	132
Sr. Conde de Romanones.	114

Algar 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Ciriaco Gómez.—Interventores: Francisco Albaladejo, José Pérez y Juan Jiménez.

Sección 4.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Aznar Butigieg.	172
» Angel Moreno Martinez.	168
Sr. Conde de Romanones.	38
D. Antonio Garcia Alix.	116

Algar 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Juan López.—Interventores: José Aroca, Juan Castejón y Juan Ruiz.

Distrito 7.^o—Sección 1.^a

	Votos obtenidos.
D. Antonio Garcia Alix.	242
» Angel Moreno Martinez.	193
» Angel Aznar Butigieg.	161
Sr. Conde de Romanones.	157

Albujón 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Antonio Miralles.—Interventores: Juan Conesa, Francisco Seguí y Pedro Ruiz.

Sección 2.^a

	Votos obtenidos.
D. Antonio Garcia Alix.	150
» Angel Moreno Martinez.	133
» Angel Aznar Butigieg.	124
Sr. Conde de Romanones.	87

Rincón de San Ginés 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, J. Sánchez.—Interventores: José Albaladejo, Andrés Sánchez y Juan Fernández.

Sección 3.^a

	Votos obtenidos.
D. Antonio Garcia Alix.	344
» Angel Aznar Butigieg.	191
Sr. Conde de Romanones.	164
D. Angel Moreno Martinez.	149

Pozo Estrecho 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Pedro Gutiérrez.—Interventores: Juan Morfio, Rafael Garcia y Joaquin Molero.

Sección 4.^a

	Votos obtenidos.
D. Antonio Garcia Alix.	95
» Angel Moreno Martínez.	78
» Angel Aznar Butigieg.	74
Sr. Conde de Romanones.	59

Pozo Estrecho 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Florencio Cutillas.—Interventores: Alfonso Alvaro, Juan Ros y Pedro Hernández.

Sección 5.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Moreno Martínez.	148
» Antonio Garcia Alix.	140
» Angel Aznar Butigieg.	137
Sr. Conde de Romanones.	129

La Aljorra 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Francisco Moreno.—Interventores: Salvador Zaplana, José Barbero y Joaquin Navarro.

Distrito 8.^o—Sección 1.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Aznar Butigieg.	219
» Antonio Garcia Alix.	218
» Angel Moreno Martínez.	162
Sr. Conde de Romanones.	148

Plan 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Alfonso Teruel.—Interventores: José Martínez, José Sánchez y Manuel López.

Sección 2.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Aznar Butigieg.	210
» Antonio Garcia Alix.	191
» Angel Moreno Martínez.	175
Sr. Conde de Romanones.	177

San Antonio Abad 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Juan Fernández.—Interventores: José Marín, Antonio Garrigós y Rodrigo Jiménez.

Sección 3.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Moreno Martínez.	232
» Antonio Garcia Alix.	216
» Angel Aznar Butigieg.	157
Sr. Conde de Romanones.	127

San Antonio Abad 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Francisco Illán.—Interventores: Antonio Cano, Luis Ayuso y José López.

Sección 4.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Moreno Martínez.	226
» Antonio Garcia Alix.	206
» Angel Aznar Butigieg.	179
Sr. Conde de Romanones.	149

San Antonio Abad 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Francisco Martínez.—Interventores: Francisco Torres, Salvador Ros y José Illán.

Sección 5.^a

	Votos obtenidos.
D. Antonio Garcia Alix.	210
» Angel Moreno Martínez.	202
» Angel Aznar Butigieg.	170
Sr. Conde de Romanones.	131

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Antonio Millán.—Interventores: R. Sánchez, Rufo Cano y Pedro Martínez.

Sección 6.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Aznar Butigieg.	175
» Antonio Garcia Alix.	174
Sr. Conde de Romanones.	115
D. Angel Moreno Martínez.	110

Canteras 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Miguel Olmos.—Interventores: José Yepes, Fulgencio Ros y Miguel Martín.

Sección 7.^a

	Votos obtenidos.
D. Angel Aznar Butigieg.	208
» Antonio Garcia Alix.	187
» Angel Moreno Martínez.	182
Sr. Conde de Romanones.	112

Santa Ana 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Antolin Rosique.—Interventores: Francisco Bernal, Juan Rosique y Antonio Bernal.

Número 239.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE MURCIA

Como quiera que á pesar de lo prevenido en la Real orden de 31 de Diciembre último, y circular publicada en el *Boletín* del 11 de Enero son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido el importante servicio de remitir á la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia la certificación y cuadro que se les reclama para la formación de la estadística escolar que determina el número y clase de escuelas que deberá sostener cada pueblo, ordeno á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, que en el improrrogable plazo de ocho días, remitan los expresados datos á la citada Sección de Instrucción pública; en la inteligencia que el que deje de cumplimentar dicho servicio incurrirá en las responsabilidades que haya lugar.

Murcia 30 de Abril de 1903.—El Gobernador Presidente, José Contreras.—El Jefe de la Sección, Ezequiel Cazaña y Ruiz.

Pueblos á que se refiere la presente circular.

Abarán, Aledo, Albudeite, Alguazas, Alhama, Calasparra, Caravaca, Ceuti, Fortuna, Fuente-álamo, Jumilla, Lorqui, Moratalla, Pacheo, Pliego, Ulea y Villanueva.

Número 113.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.220.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francis-

Jiménez Meseguer, en nombre de la Sociedad Barrington y Holt, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.^o del actual, solicitando se le concedan diez y siete pertenencias para la mina denominada *El Triguero*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno franco de la diputación de los Puertos; lindando por el E. y parte del S. con la mina «La Cotorra» y por los demás vientos de N. y O. y parte del S. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo ó mojón NO. más al N. de la referida mina «La Cotorra», núm. 14.103; y desde él se medirán al O. 600 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a S. 400; 2.^a á 3.^a E. 300; 3.^a á 4.^a N. 200; 4.^a á 5.^a E. 200; 5.^a á 6.^a N. 100; 6.^a á 7.^a E. 100, y 7.^a á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Número 132.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.222.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Fulgencio Martínez Sánchez, vecino de Hellín, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.^o del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Fulgencio Segundo*, de mineral de carbón piedra, sita en término de Moratalla y en el paraje llamado Cañada de Moharques, diputación de Salmerón; lindando con el registro minero «Fulgencio Primero», número 16.020; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una galería inclinada que se dirige al NE. de 29 metros de longitud, en cuyo final hay un pozo de 10 metros de profundidad; desde dicho punto se medirán en dirección S. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 300 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada «San Antonio», número 8.298.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Número 156.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.296.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu y Castañedo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este

Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Chimpancé*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno correspondiente á la hacienda nombrada de Olivares, en la diputación de Purias; lindando por todos rumbos tierras de la misma procedencia; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escabación que se hará sobre un filón ó afloramiento de hierro relacionada con dos visuales; una á la casa de la mencionada Hacienda de Olivares, como á unos 500 metros en dirección N. y otra al cabezo conocido con el nombre de el Peñón, en dirección S. como á unos 30 metros; desde dicho punto de partida se medirán al N. 300 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta O. 200; cuarta á quinta N. 600, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 238.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas por instrucción, ha nombrado Auxiliares del mismo para la zona 4.^a Lorca á D. José Parra Garcia y D. José Martínez Fernández; asimismo deja sin efecto el nombramiento de D. José Antonio Hita Cuadrado, que ejercía el cargo de Auxiliar en la zona 5.^a

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas zonas.

Murcia 29 de Abril de 1903.—El Tesorero, E. Vela Hidalgo.—Visto bueno: El Delegado, Puente.

Número 233.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de la deuda pública con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Dispuesto por Real orden fecha 7 del actual que se proceda al canje de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la deuda amortizable al 5 por 100, en virtud de lo determinado en el artículo 12 del Real decreto de 5 de Junio de 1902, cuyo canje ha de dar principio el día 1.^o de Mayo próximo, esta Dirección general ha acordado se lleve á efecto la indicada operación, á partir de dicho día, y á este fin dispondrá V. S. la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia del correspondiente anuncio, llamando á la presentación en esa Delegación de las expresadas

carpetas provisionales, que tendrá lugar bajo las reglas siguientes:

1.ª La presentación de las carpetas provisionales objeto del canje se verificará en esa oficina desde el expresado 1.º de Mayo con facturas duplicadas más el resguardo, de las que se acompañan un ejemplar, hasta el día 30 de Junio siguiente, desde cuya fecha solo serán admitidas en esta Dirección general.

2.ª Las carpetas se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor a mayor, y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su canje».

3.ª Comprobada la exactitud de las facturas con las carpetas, se tacharán éstas a presencia de los interesados, a quienes se entregará el resguardo debidamente autorizado, que le será canjeado en su día por los títulos definitivos, conservando esa Tesorería el talón correspondiente a dicho resguardo para que sirva de comprobación del mismo, cuidando de que al tachar las carpetas provisionales no desaparezca la serie, numeración, importe y endoso de las mismas.

4.ª No habiendo sufrido alteración alguna en series e importe los títulos definitivos, el canje se verificará número por número, esto es, entregando en equivalencia de las carpetas los títulos que tengan la misma numeración que éstas.

5.ª Las intervenciones de Hacienda de las provincias abrirán un libro-registro, que se llevará con el mayor esmero, de las carpetas de canje que reciban, con las casillas necesarias para determinar el número de orden de las mismas, el nombre del presentador, carpetas provisionales que comprende cada una, el número de éstas por series, su importe, la fecha en que se remiten para su canje y la en que se reciben e ingresan en Caja los títulos definitivos.

Sentadas las facturas en este libro, lo cual debe practicarse en el acto de su recibo, y verificado el tachado, según queda prevenido; las mismas intervenciones remitirán diariamente a esta Dirección general, bajo relación autorizada y con sus correspondientes carpetas provisionales, todas las facturas que hayan sido presentadas.

6.ª Ofreciendo bastante garantía los asientos del libro-registro para formalizar el envío de las carpetas provisionales, puesto que se trata de créditos tachados en el acto de su recibo, prescindirán dichas dependencias de toda operación en las cuentas con motivo de estas remesas.

7.ª Los títulos definitivos que en equivalencia de las carpetas provisionales presentadas se emitan y remesen a las Tesorerías de las provincias, producirán inmediatamente un cargo en la cuenta con aplicación al concepto a que correspondan expidiéndose la correspondiente carta de pago por cada remesa que ha de justificar el mandamiento de las que efectúe la Tesorería de la deuda.

8.ª La entrega de títulos ha de datarse en las mismas cuentas por medio de los oportunos mandamientos de pago, los cuales se justificarán con los resguardos de los interesados a cuyo favor se hubiesen expedido, teniendo en cuenta lo prevenido sobre este particular en las disposiciones vigentes.

9.ª Para obtener la debida uniformidad en el servicio expresado, esta Dirección ha dispuesto la impresión de las facturas con que deben presentarse al canje las carpetas provisionales, las que se remesarán de oficio a las respectivas In-

tervenciones tan luego como éstas reclamen el número que consideren necesario, cuyas facturas facilitarán gratis a los interesados.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Abril de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 244.

Anuncio.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.ª
Diputación de Lobosillo.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que al contribuyente D. José Gutiérrez Carrión, deudor a la Hacienda por los conceptos y presupuestos que al final se relacionan, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa de un solo piso, de dos cuerpos, cubierta de tejado y un patio, sita en la diputación de Lobosillo, término municipal de Murcia; que linda por L. su frente calle pública; por la derecha entrando casa de Juan Blaya; por la izquierda casa de Tomás Zamora Baño, y por la espalda ó sea P. patio de Salvador Nieto Pérez.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid», fijándose a la vez con carácter de edicto en las tablas del Ayuntamiento de Murcia, en armonía a lo dispuesto en la última parte del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, se le requiere para que en el término de tercero día presenten y entreguen en la oficina de esta Agencia, establecida en Pacheco, los títulos de propiedad de las reseñadas fincas; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 93 de la referida instrucción.

Pacheco 28 de Abril de 1903.—El Agente, Eduardo Más.

Contribución urbana.

Núm. de orden.	Presupuestos.	Débito
		Pesetas.
4274	1902	2 59
4211	1901	2 68
4187	1900	1 35
4187	99 á 900	2 70
4046	98 á 99	2 83
4189	97 á 98	2 54
4024	96 á 97	2 62
3964	95 á 96	2 73
3898	94 á 95	2 56
8535	93 á 94	2 25
8535	92 á 93	2 27
8426	91 á 92	2 28
8402	90 á 91	2 63
8351	89 á 90	2 56
16045	88 á 89	2 35
Suma.		36 94

Recargos y costas causadas y que se causen. . . 50 »

TOTAL. 86 94

Sexta sección.

Número 240.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRÓN

Año económico de 1903.—Mes de Mayo.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediata	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Sueldos de empleados.	494 78	1145 84		1640 62
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Idem de id. que exceden.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio.	100 »	295 83		395 83
» Suscripciones a periódicos oficiales y de administración.	50 »			50 »
» Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento.				
» Encuadernaciones.				
» Efectos y mobiliario.	41 67			41 67
» Quintas.	500 »			500 »
» Elecciones.				
» Gastos menores.	75 »	200 »		275 »
» Viajes y Comisiones.				
» Gratificación del apoderado en Murcia.				
» Idem al encargado de la limpieza de esta Casa Consistorial.				
» Valuación de la riqueza territorial.				
» Juzgado municipal.				
CAPITULO II				
<i>Policia de seguridad.</i>				
» Alcaldías y Tenencias.				
» Personal de la guardia municipal.	750 »	125 »		875 »
» Equipo y vestuario para id.		125 »		125 »
» Seguros de incendios.				
» Socorros de id.				
» Veredas y extraordinarios.	41 66			41 66
» Alquiler del cuartel de la Guardia civil.				
CAPITULO III				
<i>Policia urbana y rural.</i>				
» Gastos generales.	856 »	187 50		1043 50
» Sueldo de dos serenos de las pedanías.				
» Alumbrado.	1541 66			1541 66
» Limpieza.	223 25			223 25
» Peonadas extraordinarias.				
» Aguas para usos públicos.				
» Sueldo de dos jardineros.				
» Arbolado.				
» Animales dañinos.	41 66			41 66
» Mercados y puestos públicos.				
» Matadero.	128 25			128 25
» Cementerio.	204 38			204 38
» Aguas.	60 83			60 83
» Deslinde y amojonamiento.				
CAPITULO IV				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Personal de instrucción primaria.				
» Material de escuelas.				
» Retribuciones.				
» Alquileres de edificios.	295 »			295 »
» Premios y subvenciones.				
CAPITULO V				
<i>Beneficencia.</i>				
» Gastos generales.	452 17			452 17
» Socorros domiciliarios.	820 »			820 »
» Auxilios benéficos.				

Artículos.

	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Sostenimiento del Hospital.	12 50			12 50
» Socorros de transeúntes.	8 33			8 33
» Emigrados pobres.				
» Efectos para el mismo.				
» Sueldos del Médico, Capellán y practicante de id.				
» Medicinas para id.				
CAPITULO VI				
<i>Obras públicas.</i>				
» Entretenimiento de edificios.	500 »			500 »
» Caminos vecinales y puentes.	250 »			250 »
» Fuentes y cañerías.	41 66			41 66
» Alcantarillas.	41 66			41 66
» Matadero.				
» Mercado y ferias.	500 »			500 »
» Aceras y empedrados.				
» Personal de obras por administración.	125 »			125 »
» Reparación de la Casa Consistorial.				
» Idem del Cementerio.	250 »			250 »
» Hospital de epidémicos.				
» Conservación de edificios municipales.				
» Instalación de la luz eléctrica en el Teatro.				
CAPITULO VII				
<i>Corrección pública.</i>				
» Personal del depósito municipal.	60 83			60 83
» Material del id.				
» Cárcel del partido.				
» Socorros á presos y detenidos.	20 83			20 83
CAPITULO VIII				
<i>Montes.</i>				
» Sueldos de los guardas del monte.				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
» Funciones y festejos.			208 33	208 33
» Pensiones.	79 17			79 17
» Créditos reconocidos.				
» Subvenciones y compromisos varios.	325 »			325 »
» Expropiaciones.				
» Litigios.	41 66			41 66
» Subvención del servicio de coches.				
» Suministros al Ejército.	163 63			163 66
» Contingente provincial.	4263 74			4263 74
» Cupo de consumos.	10278 17			10278 17
» Granja agrícola.				
» Contribución de inmuebles.				
» Descuentos por utilidades y 1°20 por 100.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Planos, proyectos, etc.				
» Ensanche y alineación.				
» Otras varias obras.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.	250 »			250 »
CAPITULO XII				
<i>Ampliación.</i>				
» Amortización de láminas del 4° trimestre de 1902 y 20 por 100 de bienes de propios del mismo año.				
TOTAL.	23641 52	2329 17	208 33	26179 02

Octava sección.

Número 233.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Ginés Martínez Gallego (a) Pichalé, cuyas circunstancias se ignoran, vecino de Santa Lucia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas por lesiones; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veinticinco de Abril de mil novecientos tres.— Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Número 236.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agueda Romero y al hijo de ésta, de ocho años de edad, que habitan en unas casas detrás del Malecón en Murcia, ignorándose el paradero de los mismos, á fin de que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno á fin de recibirles declaración como testigos en causa sobre hurto á D. Ramón Rodríguez Navarro, contra Ana Maria Martínez Tardido (a) Calista; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veintisiete de Abril de mil novecientos tres.— R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD MINERA «LA ISABELA»

Relación de los socios que adeudan dividendos pasivos y á los que se requiere por segunda vez para que abonen sus descubiertos.

	Pts.	Cts.
D. Rafael Serrano García,		
por 7 recibos.	6	25

Murcia 2 de Mayo de 1903.—El Presidente, Pedro García Villalba.—El Secretario, Mariano García Serrano.

CONVOCATORIA

Se convoca á los Sres. Accionistas de la Compañía Anónima de Seguros «El Día», para la Junta general extraordinaria que se ha de verificar en Cartagena en el local de dicha Compañía, calle de San Francisco, número 10, el próximo 15 de Mayo á las once de su mañana, conforme á lo acordado por la

Junta general ordinaria celebrada en 31 de Marzo del corriente año.

El objeto de dicha Junta extraordinaria será la modificación de sus Estatutos y dar cuenta de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social de la referida Compañía.

Cartagena 30 de Abril de 1903.—El Secretario, Camilo de Aguirre y Fernández.

Anuncios.

A YUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público.	19	50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32	50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos.	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16	50
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16	50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.